



UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

May cerca de su Gente

Calle Joaquín Ibarra y José Kube Telefax 0740270233
Email: muni.gd@hotmail.com General Delgado Itaipúa

Misión: Lograr reivindicar la confianza hacia las autoridades proporcionando los servicios necesarios a la ciudadanía y así obtener el desarrollo sostenible del Distrito

Gral. Delgado, 09 de julio de 2025.-

Dr. Agustín Encina Pérez, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - D.N.C.P.

Presente:

De mi mayor consideración;

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a donde corresponda a fin de remitir la justificación de la utilización de los fondos de **COMPENSACIÓN** de la Ley 7264/2024 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA UNIVERSALIZACIÓN EQUITATIVA DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR (HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO), MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 5210/2014 "DE ALIMENTACION ESCOLAR Y CONTROL SANITARIO" Y SUS POSTERIORES MODIFICACIONES Y MODIFICA LA LEY N° 6628/2020 "QUE ESTABLECE LA GRATUIDAD DE LOS CURSOS DE ADMISIÓN Y DE GRADO EN TODAS LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS, EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES, INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS Y EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y MODIFICA LOS ARTÍCULOS 3°, 5° Y 6° DE LA LEY N° 4758/2012 'QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN', Y SUS MODIFICATORIAS", para financiar el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PASEO - YKUA SAN LUIS - GRAL. DELGADO" - ID 472601.

Que la Ley No. 7264/2024 en su Art. 13, tercer párrafo establece; "Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales.Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias...".

Que el Anexo "A" GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2025 del Decreto N°. 3248/2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025" en su Art. 445 dice: "Transferencia de recursos en concepto Royalties y Compensaciones. El Ministerio de Economía y Finanzas transferirá los recursos en concepto de royalties y compensaciones de Itaipú y Yacyretá, afectadas a las:..... inciso b) "Municipalidades, bajo el siguiente criterio de distribución:



Florentín Benítez
Intendente de Gral Delgado

Visión: Llevar a la ciudadanía el máximo bienestar a través de la participación democrática, de tal manera mejorar la calidad de vida con un municipio saludable, educado y próspero



UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

May cerca de sa Gente

Calle Joaquín Ibarra y José Kube Telefax 0740270233
Email: muni.gd@hotmail.com General Delgado Itapúa

Misión: Lograr reivindicar la confianza hacia las autoridades proporcionando los servicios necesarios a la ciudadanía y así obtener el desarrollo sostenible del Distrito

b.1) Para Royalties

b.1.1) 80% (ochenta por ciento), Gastos de Capital; y,

b.1.2) 20% (veinte por ciento), Gastos Corrientes.

b.2) Compensación Ley N° 7264/2024, artículo 13

b.2.1) como mínimo el 70% (setenta por ciento), Gastos de Capital a infraestructura en educación; y,

b.2.2) 30% (treinta por ciento), Gastos de Capital a infraestructura sector público.....

d) Las Gobernaciones y Municipalidades serán responsables de la distribución y utilización de los recursos transferidos en concepto de royalties y compensaciones, conforme a lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes".

Que, teniendo en cuenta las normas mencionada precedentemente la Intendencia Municipal dentro de sus atribuciones legales a llevado adelante el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PASEO - YKUA SAN LUIS - GRAL. DELGADO" - ID 472601, en concordancia con la política de desarrollo implementada por la Municipalidad de Gral. José María Delgado, en lo que concierne a proyectos de inversión al sector público y desarrollo social, el Ejecutivo Municipal ha decidido invertir al sector público un porcentaje dentro del treinta por ciento (30%) de los ingresos percibidos por la Institución Municipal en virtud a lo dispuesto en la Ley 7264/2024.-

Dada así la imperiosa necesidad de contar con áreas para la recreación, ofrecer un espacio más agradable y accesible para caminar, con mobiliario urbano como bancos y zonas de sombra, mejorando la experiencia peatonal. Incentivar la caminata y otras actividades físicas al aire libre, promoviendo un estilo de vida más saludable, embellecer el espacio público, generando un ambiente más atractivo para los pobladores residentes y visitantes de nuestra ciudad.

Que, con la construcción de un paseo peatonal se busca mejorar la calidad de vida de las personas al ofrecerles un espacio seguro, cómodo y agradable para caminar, socializar y disfrutar del entorno urbano, hemos decidido llevar adelante el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE PASEO - YKUA SAN LUIS - GRAL. DELGADO" - ID 472601 y que un porcentaje de los recursos referidos en la Nota Reversal N° 4 de fecha 1 de setiembre de 2009, aprobado por Ley N° 3923/2009 "QUE APRUEBA EL ACUERDO POR NOTAS REVERSALES ENTRE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL RELATIVO AL VALOR ESTABLECIDO EN EL NUMERAL III.8 DEL ANEXO C DEL TRATADO DE ITAIPU" a los Gobiernos Municipales sea destinado a dicho emprendimiento.-

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.



INTENDENTE MUNICIPAL

Visión: Llevar a la ciudadanía el máximo bienestar a través de la participación democrática, de tal manera mejorar la calidad de vida con un municipio saludable, educado y próspero